

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará el ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobación de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento soliciten este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.359

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión, por concurso, de la plaza de Ayudante de Montes (temporal por la duración del servicio) de la Corporación

Vacante en la Excma. Diputación la plaza de Ayudante de Montes (temporal por la duración del servicio), se convoca su provisión en propiedad, por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Cumplimentando acuerdos corporativos de 5 de febrero y 28 de mayo de 1955, se convoca a concurso la provisión de la plaza de Ayudante de Montes (temporal por la duración del servicio), dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

2.ª Serán funciones encomendadas al titular de la plaza las siguientes:

A) Auxiliar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación

en todos los trabajos de tal carácter que sean de su competencia, y ejecutar bajo sus órdenes y dirección todos los servicios que se le encomienden.

B) Obligaciones de carácter general:

a) Acompañar al Ingeniero Jefe del Servicio cuando éste lo disponga para auxiliarle en todos los trabajos de campo propios de su cometido, desempeñar las comisiones que se le confíen y ejecutar las órdenes que de él reciba.

b) Vigilar, como encargado de la inmediata inspección del personal subalterno, el buen cumplimiento de las obligaciones del mismo, representando al Jefe del Servicio en sus ausencias, en lo que éste le autorice.

c) Ilustrar a sus subalternos acerca de las operaciones y trabajos ordinarios que deben practicarse en los montes.

d) Presenciar, por delegación del Jefe del Servicio, las subastas de productos forestales, cuando aquél lo disponga.

e) Asistir a la oficina y desempeñar en ella cuantos trabajos se le encomienden.

f) Efectuar los trabajos de topografía y delineación que se le encarguen.

C) Obligaciones de carácter particular:

a) Trabajos de campo:
I. Las operaciones necesarias para la adquisición de los datos de campo que se le encomienden, al objeto de que pueda formular las correspondientes propuestas técnicas.

II. Levantamientos topográficos y otros detalles para planos de la misma naturaleza, replanteo de caminos, obras de defensa, etc.

III. Inspección de los trabajos correspondientes a propuestas técnicas, y vigilancia del pago de las mismas.

IV. Señalamiento, entrega y reconocimiento finales de los aprovechamientos que se verifiquen en los montes.

V. Reconocimientos de los daños debidos a aprovechamientos fraudulentos y siniestros, con tasación de productos y estimación de daños y perjuicios.

b) Trabajos de gabinete:

I. Los cálculos y operaciones correspondientes a los trabajos de campo que se practiquen.

II. Trabajos gráficos de construcción y dibujos de planos.

11. Trabajos acerca de datos que se le encarguen referentes a la formación de planos, propuestas, estadísticas, presupuestos de recopilación de datos meteorológicos y demás trabajos análogos.

3.ª La duración del servicio forestal consorciado determinará la de la plaza, por ser ésta la función específica asignada al cargo en la plantilla de funcionarios provinciales.

4.ª Podrán concurrir al concurso todos los españoles que tengan cumplidos dieciocho años en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de treinta y cinco años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) y se hallen en posesión del título de Ayudante de Montes, expedido por la Escuela profesional.

5.ª Se estimará como mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en servicios del Patrimonio Forestal del Estado, o coordinados con Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

6.ª A la solicitud, dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que acompañen, debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificación de adhesión al glorioso Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Título de Ayudante de Montes, expedido por la Escuela profesional, o testimonio notarial del mismo.

f) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales de haber satisfecho en la misma la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de concurso.

g) Certificación acreditativa de hallarse en condiciones de tomar parte en el concurso, en cuanto al cumplimiento del Servicio Social de la Mujer y con referencia únicamente a las concursantes femeninas.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante, y servicios especiales prestados por el mismo, considere oportuno aportar al expediente.

7.ª Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central de la Secretaría General de esta Corporación, Palacio Provincial) en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

8.ª Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen. Tal designación se verificará en documento escrito, que habrá de acompañarse asimismo a la instancia en que se solicite tomar parte en el concurso.

9.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica, para subsanar tal defecto.

10. Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de concursantes, quienes serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos al concurso, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos de publicidad.

11. El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes estará presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; actuarán como vocales: un representante de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación. Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

12. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

13. Las normas que han de regir en la celebración del concurso figurarán en el anexo que se inserta al final de esta convocatoria.

14. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de junio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

ANEXO Normas

1.ª Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

2.ª Los méritos y circunstancias que concurren en los aspirantes serán de libre apreciación del Tribunal, que los estimará en conjunto, realizando propuesta unipersonal a favor de quien, a su juicio, sea acreedor al cargo.

3.ª La propuesta será elevada al Pleno de la Excm. Diputación Provincial para el nombramiento, con las debidas formalidades y requisitos legales, del designado, que entrará en el pleno goce de los derechos y deberes inherentes al cargo.

Núm. 3453

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase (o sea de 4'50 pesetas, más el 5 por 100), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal número 615, denominado de Luceni a la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto

de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 94.984'75 pesetas, siendo la fianza provisional de 1.900 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 30 de junio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, teléfono número, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y

administrativas para las obras de me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de(en cifra y letra)..... pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 3.476

Caja de Recluta núm. 42.-Zaragoza

Con el fin de cumplimentar cuanto dispone el vigente Reglamento provisional de Reclutamiento sobre el ingreso en Caja, se tendrá en cuenta lo siguiente, por lo que respecta al reemplazo 1955:

1.º Para que llegue a conocimiento de los interesados, por si desean asistir voluntariamente al acto de ingreso en Caja, se fijarán edictos en los sitios de costumbre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

2.º En armonía a lo que previene el artículo 220 del citado texto legal, los Alcaldes remitirán a esta Caja, antes del día 20 de julio actual, duplicada relación nominal de todos los mozos alistados, no figurando en ella los prófugos, los excluidos totales, los temporales por física o por preso, los fallecidos después del alistamiento o eliminados del mismo por cualquier causa.

En los relacionados se hará constar en observaciones los que tengan concedida prórroga de primera o segunda clase, los que se encuentran en la Milicia Universitaria, especificando distrito, así como si están en las Milicias de Tierra o Aire los alumnos de las Academias Militares, y los que hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares, expresándose si se les ha concedido prórroga de 1.ª o 2.ª. Los que se hallen sirviendo en el Ejército de Tierra, Mar o Aire, con expresión del Cuerpo a que pertenecen; y respecto a los que residen en el extranjero, el país y población de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio posean.

3.º El ingreso en Caja se hará por lista, a presencia de los que voluntaria-

mente deseen asistir y con intervención de un comisionado del respectivo Ayuntamiento, que tendrá que ser el Secretario o un Concejal del Municipio, que esté enterado de las operaciones del actual reemplazo.

Zaragoza, 4 de julio de 1955.—El Teniente Coronel, Francisco Marcellán Alcubierre.

Núm. 3.472

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Acequias "Monfalla", "Llentic", y "Sot", "Pla Matallé" y "Rivés", solicita la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas del ejercido por dicha Comunidad sobre las del río Mata-raña, constituido por sendas derivaciones establecidas en su cauce, encabezando cada una de las respectivas acequias que titulan la Comunidad, y utilizadas las aguas en fines exclusivos de riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contado a partir de la fecha de la presente publicación.

Zaragoza, 25 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.521

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Miguel Segarra Segarra, representado por el Procurador Sr. Segarra, que es el mismo, contra D. Ricardo Ramírez García, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme la sentencia dictada y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera ante la sala-audiencia de este Juzgado para el

dia 22 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un comedor compuesto de mesa extensible, valorado en 350 pesetas.

Dos trinchantes, valorados en pesetas 400.

Seis sillas, en 400 pesetas.

Dos sillones, todo ello haciendo juego, de madera corriente y muy usados, valorados en 175 pesetas.

Un armario de luna de un solo cuerpo, con luna por fuera, muy usado, valorado en 200 pesetas.

Cuatro armarios de luna de tres cuerpos, llamados convertibles, valorados en 1.600 pesetas.

Una lavadora eléctrica marca "Otsein", valorada en 1.000 pesetas.

Un sofá tapizado en tela rameada, valorado en 200 pesetas.

Un perchero de pasillo, sin luna, valorado en 150 pesetas.

Una troqueladora marca "Cruzmán", de motor acoplado de 2 HP., valorada en 2.500 pesetas.

176 chapas para troqueladora, valoradas en 650 pesetas.

Un mechero y bomba, marca "Ere-lus", valorados en 2.000 pesetas.

Una máquina cilindro laminador, con motor acoplado de 2 HP., tasada en 4.000 pesetas.

Una amasadora marca "Turu", valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de limpiar sacos, sin marca, valorada en 1.500 pesetas.

Un fichero de hierro y una mesa forrada de zinc, para empaquetar, valorados en 650 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, al igual que el documento de identidad; que no se admiten posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. José Beguiristáin. — El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.446

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juz-

gado de mi cargo, sobre lesiones y daños, contra Felisa López Viar, bajo el número 321 de 1955, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.— En Zaragoza a 30 de junio de 1955.— El Sr. D. Fermin González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas esguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felisa López Viar de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Felisa López Viar, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Alfonso Mosquera Ascart.

Núm. 3.449

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 299 de 1955, sobre hurto, contra Ricardo Vicente Lasurtegui, se ha dictado en esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.— En Zaragoza a 30 de junio de 1955.— El Sr. D. Fermin González García, Juez municipal del Juzgado municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Vicente Lasurtegui de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Vicente Lasurtegui, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto, indemnización a la perjudicada en la cantidad de 35 pesetas, y al pago de

las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fermin González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente, que firmo y sello en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Alfonso Mosquera.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.477

Junta Local de Ganaderos de Caspe

Hermanidad Sindical

CONVOCATORIA

para la celebración de la Junta general extraordinaria el día 24 del corriente y hora de las cuatro de su tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a fin de tratar de los asuntos abjeto de la convocatoria y que son los siguientes:

1.º Encuadramiento definitivo de la Junta en la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, o bien la creación de la Cooperativa de Ganaderos.

2.º Resolver el problema del asunto del esparto en los montes de la propiedad de la Junta, y la posible negociación en los arrendados, en aquellas zonas donde se pueda hacer, puesto que no existen zonas de espartizales.

3.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 2 de julio de 1955.— El Presidente: P. O., (ilegible).

Núm. 3.519

Hospital Militar de Zaragoza

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación para el mes de agosto próximo se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las once horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. Segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a igual hora.

Zaragoza, 4 de julio de 1955.— El Presidente, (ilegible).